

EXPEDIENTE: TLP/DJ/SVR/VA-CyE_PC/0064/2016
ASUNTO: ACUERDO DE BAJA
OFICIO NÚMERO: JUDEMC/275/2016

Tlalpan, Distrito Federal, a 10 de Febrero del 2016.

Visto la razón asentada por el Personal Especializado en Funciones de Verificación Administrativa, la LIC. MONICA RUÍZ GALINDO DRUCKER, en el Informe de Inejecución de fecha veintiuno de Enero del año 2016, en la que reporta que no le fue posible practicar la visita de verificación ordenada en el expediente indicado al rubro en razón de que señala: "...Siendo las once horas con cuarenta y cinco minutos del veintiuno de enero de dos mil dieciséis, se dio inicio a la filmación para la realización de la visita de verificación referida y se informa lo siguiente, me constituí en el domicilio y coincidiendo con fotografía inserta, sin embargo no se advierte número oficial sobre fachada, al apersonarse con el [REDACTED] / posterior a explicar el motivo de la diligencia, manifiesta no ser el domicilio correcto, por lo que se le requiere acredita con documento oficial, asimismo después de varios minutos exhibe un documento mismo en el que se lee ser el aviso del trámite para la manifestación de construcción firmado y sellado por la Delegación Tlalpan, con número de folio 2464-5-14, de fecha 14/11/14, siendo el domicilio manifestado el siguiente [REDACTED]

[REDACTED] Siendo así me veo imposibilitada a realizar la diligencia retirandome del domicilio en cuestión, por lo que se rinde el presente informe para los efectos que haya lugar, entregando la papelería correspondiente a la diligencia..." por lo que se emite el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 87 fracción III de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, se pone fin al Procedimiento Administrativo iniciado con la Orden de la Visita de Verificación, ante la imposibilidad material de continuarlo.

SEGUNDO.- Archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.

Así lo resolvió y firma, con fundamento en los artículos 38 y 39 fracciones, VIII y LXXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 120, 121, 122 fracción I y 124 III, IV, V, y XXVII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, 88 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal y las funciones de la Dirección General Jurídica y de Gobierno previstas en el Manual de Organización del Órgano Político Administrativo en Tlalpan con número de registro MA-313-11/12, Publicado de la Gaceta Oficial del Distrito Federal el veintiuno de mayo de dos mil catorce.

**EL DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y
DE GOBIERNO EN TLALPAN.**


GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
TLALPAN

ACT. FERNANDO AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS MIRÓN.

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO

SBV*ISM*AMC*adc.

